



Curso: Defensa Internacional de los Derechos Humanos del Paciente (Salud, Vida e Integridad Personal) (Marzo 2017)

Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos
Amparos, Quejas y Reclamos
Entidades Nacionales de Derechos Humanos

Ponente: Francisco Castellanos



Objetivos de Aprendizaje:



Tras esta Sesión, estará en condiciones de:

- Identificar y diferenciar los instrumentos de protección de los DDHH en su país
- Describir en términos generales qué es una INDH y qué repercusiones tienen esas instituciones en el compromiso de un Estado con los derechos humanos;
- Identificar y caracterizar los diferentes modelos de INDH que existen actualmente;
- Señalar las funciones más importantes que una INDH puede desempeñar a nivel nacional;
- Explicar por qué una INDH correctamente constituida tiene el potencial para mejorar la situación de los derechos humanos en un país.

Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos



AMPAROS

En la mayoría de países de LATAM se reconocen como fundamentales los derechos a la Vida, a la Salud y a la Integridad Personal

Existe el instrumento jurídico de Amparo Constitucional (Recurso-Acción)

Proceso judicial (Juez-Tribunal-Corte)

http://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos



QUEJAS

Posibilidad de acudir a las autoridades administrativas para presentar inconformidades frente a la vulneración de derechos.

Existen términos (tiempo o plazo) establecidos para **tramitar, contestar y resolver** una queja.

En algunos países existe el derecho de Petición No es igual a una Queja

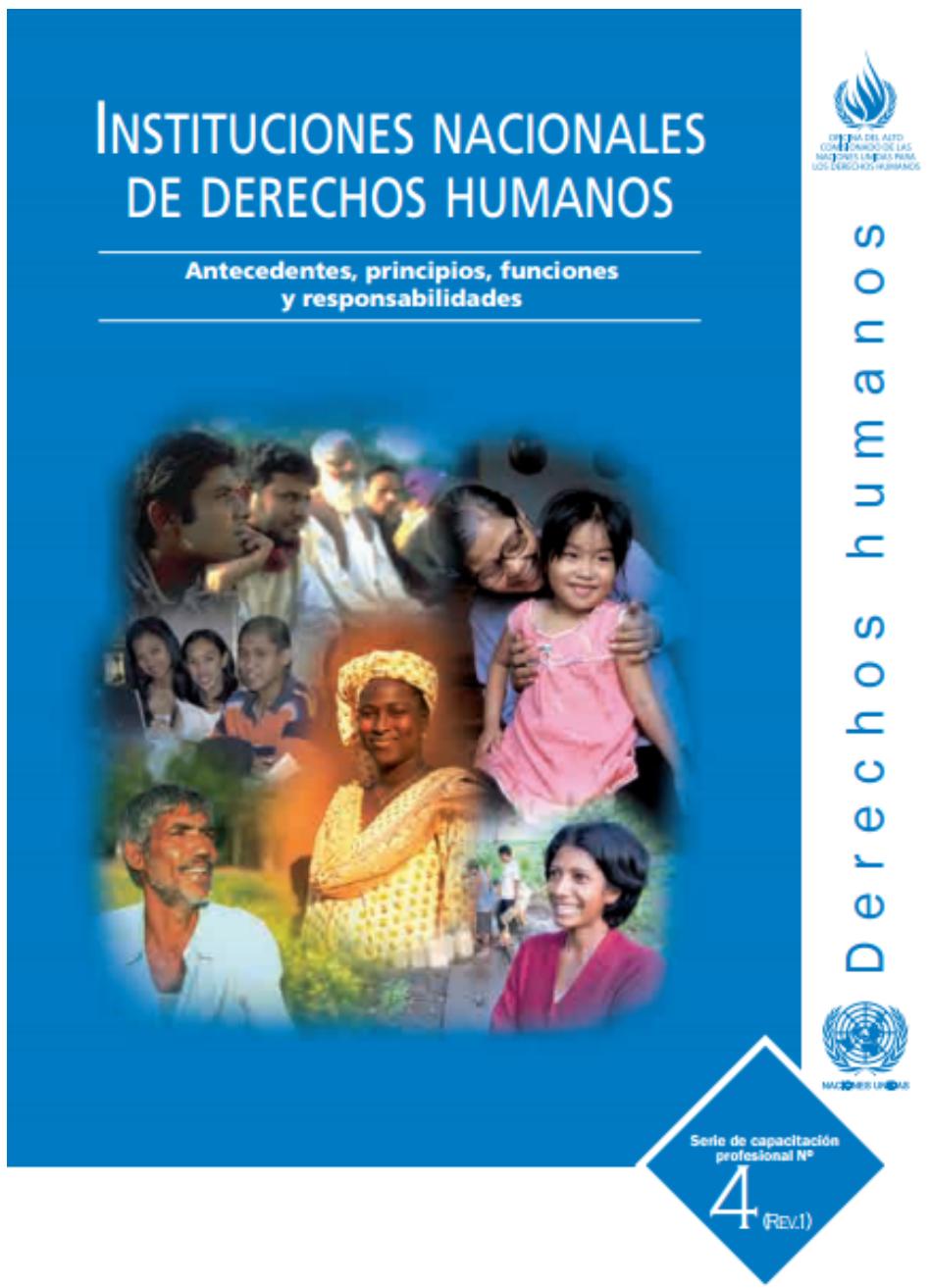
Proceso Administrativo (Procuradurias- Superintendencias- Contralorías)



Instrumentos de Protección de los Derechos Humanos

Reclamos

Reclamar es oponerse a algo de palabra o por escrito, expresando una **queja** o inconformidad. La **acción y efecto de reclamar** se conoce como **reclamación** o **reclamo**. Por ejemplo: “*Voy a elevar un reclamo a la gerencia ya que no estoy conforme con la atención que me brindaron*”, “*La empresa no acepta reclamos una vez que el cliente ha comprobado la calidad del producto*”, “*La operadora ha recibido miles de reclamos ante el aumento de tarifas*”.



[http://www.ohchr.org/Documents/
Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf)



Los derechos humanos son una preocupación básica de las Naciones Unidas y las INDH son mecanismos fundamentales para hacer realidad esos derechos. Las Naciones Unidas han incrementado sus actividades orientadas al establecimiento y el fortalecimiento de esas instituciones como un elemento importante para velar por los derechos humanos a nivel nacional.

Como parte de su Plan de Gestión Estratégico, el ACNUDH elaboró algunos indicadores del éxito entre los que se encuentran el número de INDH que obtienen la acreditación de categoría A o que mejoran la categoría de su acreditación y el número y la proporción de países en los que las INDH y la sociedad civil presentan información a los órganos de los tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y el Consejo de Derechos Humanos en el contexto del EPU

http://www.osce.org/documents/odihr/2007/07/25616_en.pdf
(visitada el 6 de octubre de 2010)



¿Qué es una institución nacional de derechos humanos?

Las instituciones nacionales de derechos humanos son órganos estatales con un mandato constitucional o legislativo de proteger y promover los derechos humanos. Forman parte del aparato del Estado y es el Estado el que las financia. Las instituciones nacionales de derechos humanos –al menos las que cumplen los Principios de París– son la piedra angular de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos y, cada vez con mayor frecuencia, sirven como mecanismos de enlace entre las normas internacionales de derechos humanos y el Estado

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf

Entidades Nacionales de Derechos Humanos



- Procuradurías de DDHH
- Defensorías del Pueblo
- Institutos Nacionales de DDHH
- Personerías
- ONG's de DDHH

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (D.E.S.C.)



Protocolo de San Salvador

Sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.



Obligaciones de los Estados

Obligación de adoptar medidas. (tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, hasta el máximo de los recursos disponibles).

Obligación de adoptar disposiciones en el Derecho Interno.



Artículo 10 Protocolo de San Salvador

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Deber de reconocer a la salud como un bien público y a adoptar medidas:



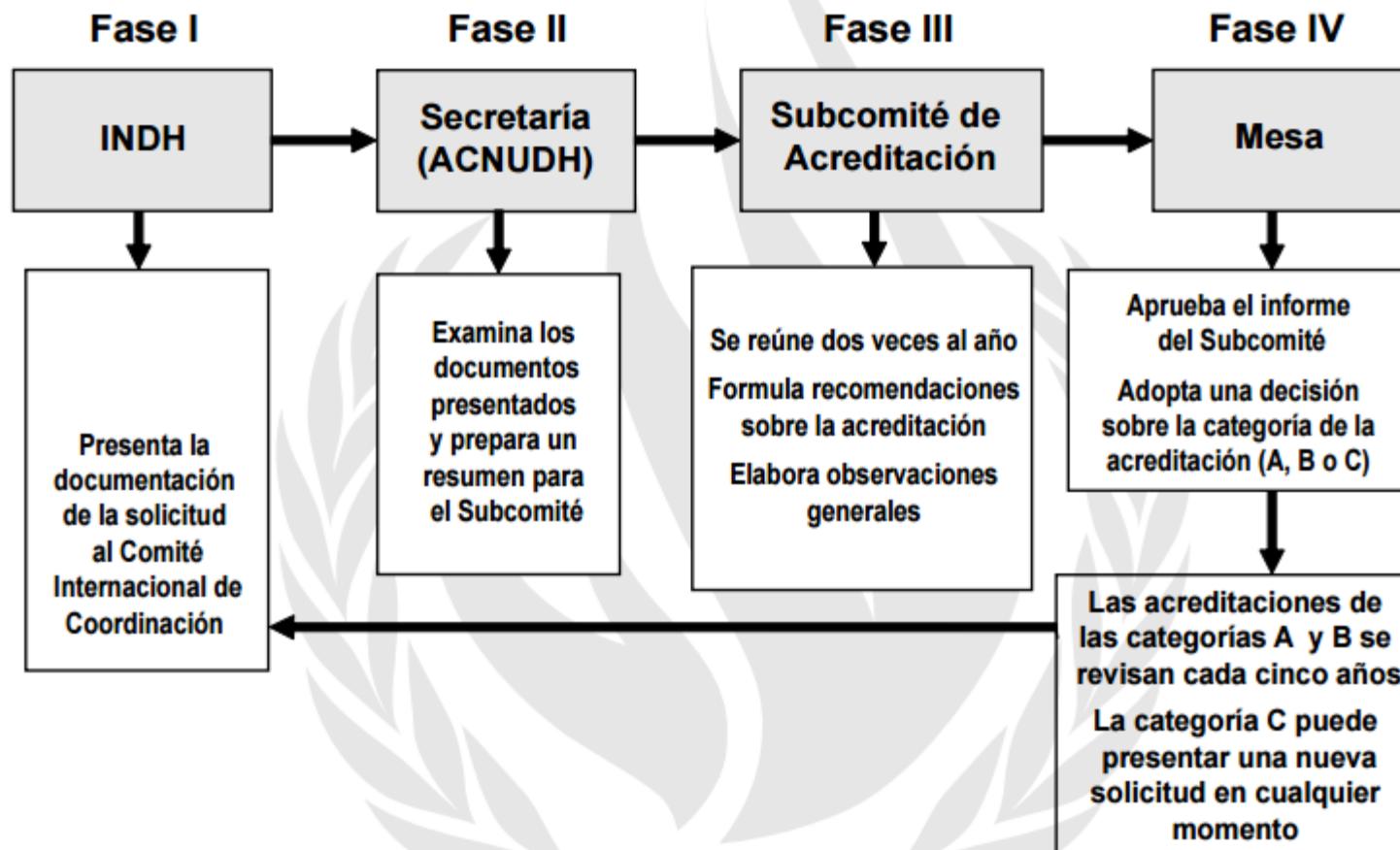
Designación de las instituciones nacionales de derechos humanos

Del mismo modo que no existe un modelo normalizado para las INDH, tampoco existe una nomenclatura normalizada. Las INDH tienen designaciones diferentes en función de la región a la que pertenezcan, su tradición jurídica o sus costumbres, por ejemplo:

- Protector de los derechos civiles;
- Comisionado;
- Comisión de derechos humanos;
- Instituto o centro de derechos humanos;
- Ombudsman;
- Ombudsman parlamentario o comisionado para los derechos humanos;
- Defensor/protector del pueblo;
- Defensor parlamentario.



El Comité Internacional de Coordinación y su proceso de acreditación



Las INDH reciben su acreditación del Subcomité de Acreditación bajo los auspicios del ACNUDH (resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos)



Francisco J Castellanos